



Universidad Nacional de Lanús

153/11

Lanús, 15 de septiembre de 2011.

VISTO, la Resolución Ministerio de Educación, Secretaria de Políticas Universitarias N° 1126 de fecha 22 de Julio del 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Resolución se transfieren a las Universidades Nacionales sumas destinadas a atender un incremento salarial para las Autoridades Superiores para los meses de Junio, 1er SAC y Julio;

Que las sumas determinadas representan un incremento porcentual del 24 % calculadas sobre las remuneraciones vigentes al mes de Noviembre del 2010 a ser aplicadas en tres etapas en los meses de Junio, Agosto y Diciembre del corriente año;

Que para la Universidad Nacional de Lanús la remuneración considerada es la correspondiente al Adicional por Gestión ya que los cargos docentes fueron contemplados en los cálculos de incrementos para el corriente año;

Que asimismo es conveniente unificar las fechas de entrada en vigencia y los conceptos salariales, incorporando al básico de cada cargo el Adicional establecido por Resolución Rectoral N° 2517/07 de fecha 20/09/07 con el carácter de remunerativo y bonificable;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 31, inciso g) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Aprobar un incremento porcentual del 24 % a ser aplicado sobre las retribuciones básicas vigentes al 31/07/11, para Autoridades Superiores y Directivos.

Firma: Mg. Nerio Neirotti María Viola Oscar Tangelson



Universidad Nacional de Lanús

153/11

ARTICULO 2º: Incorporar a las retribuciones básicas de los cargos de Autoridades Superiores y Directivos los adicionales dispuestos por Resolución Rectoral N° 2517/07 de fecha 20 de septiembre de 2007.

ARTICULO 3º: Aprobar la nueva escala salarial de las Autoridades Superiores y Personal Directivo para cada uno de los cargos que se detallan en el Anexo que integra la presente, con carácter remunerativo y bonificable con vigencia a partir del 01 de Agosto de 2011.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Secretaría de Administración a liquidar los incrementos dispuestos en los Artículos precedentes.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, notifíquese. Cumplido archívese.

Firma: Mg. Nerio Neirotti María Viola Oscar Tangelson



Universidad Nacional de Lanús

153/11

ANEXO

Cargos	Sueldo Básico Remunerativo y Bonificable con vigencia a partir del 01/08/2011
Rector	\$ 18.927
Vicerrector	\$ 17.287
Director de Departamento	\$ 13.981
Secretario	\$ 12.730
Director de Carrera	\$ 8.187
Director de Área de Gestión Académica	\$ 6.660
Director de Doctorado	\$ 5.373
Director de Ciclo de Licenciatura	\$ 4.834
Director de Maestría/Especialización	\$ 4.834
Director de Centro	\$ 4.127

Firma: Mg. Nerio Neirotti María Viola Oscar Tangelson